CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2023 (Abril 27 de 2023)

Por el cual se expide la Política del Sello Editorial de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca.

El Consejo Superior en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del decreto 1330 de 2019, donde se establecen los lineamientos generales para el registro calificado en las Instituciones de Educación superior, se manifiesta la necesidad de la creación de un marco normativo para gestión, difusión y edición del conocimiento al interior de la institución, que se encuentre dirigido a la generación de nuevos productos y el uso de los ya existentes como herramienta de desarrollo del conocimiento al interior de la institución.

Que el acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad para Instituciones de Educación Superior, establece la Producción, Pertinencia, Utilización e Impacto de material docente. En donde los profesores de la institución generan material propio del nivel de formación para el desarrollo de las diferentes actividades, que permite el desarrollo de las actividades académicas y evaluativas.

Que es un propósito del Sello Editorial Unicomfacauca editar, publicar y difundir diferentes obras, académicas y/o culturales con los mayores estándares de calidad, en las diferentes áreas de conocimiento y alienadas con las áreas y sub áreas de investigación de la Corporación, de autores internos y externos, para la circulación de las obras entre la comunidad en general.

Que es importante establecer criterios claros para los interesados en realizar publicaciones con el Sello Editorial Unicomfacauca ya sean internos o externos, que permitan establecer claridad con relación a los procesos de evaluación, preparación editorial, difusión de las obras y procesos editoriales al interior del sello.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Expedir la Política del Sello Editorial de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, la cual se regirá por el siguiente articulado.

ARTÍCULO 2º. Objetivo General del Sello Editorial Unicomfacauca: Propender por el desarrollo de un catálogo editorial de calidad, con obras institucionales académicas, investigativas, culturales o administrativas, así como otro tipo de producciones intelectuales que a juicio del Sello Editorial sea de interés, de autores internos o externos a la Corporación.

ARTÍCULO 3º. Objetivos Específicos del Sello Editorial Unicomfacauca:

Q

- a) Editar, publicar y difundir obras institucionales e investigaciones artísticas y científicas, obras de creación cultural, estudios políticos y sociales, entre otros, que contribuyan al desarrollo de la región y sean de particular interés para la Corporación.
- b) Fortalecer la divulgación de obras institucionales académicas, investigativas, culturales o administrativas, derivadas de los procesos misionales de la Corporación.
- c) Establecer los lineamientos que permitan el desarrollo oportuno de los diferentes proyectos editoriales, encaminados a fortalecer la producción de la comunidad académica e investigativa de la Corporación y de los externos que tenga interés en vincularse con el Sello Editorial.

ARTÍCULO 4º. Estructura Administrativa del Sello Editorial Unicomfacauca: para el cumplimiento de los objetivos que permitan su buen funcionamiento, la estructura administrativa estará organizada de la siguiente forma:

- 1. Comité Directivo.
- 2. Coordinador Editorial.

Parágrafo. Hasta que se nombre el Coordinador Editorial, estas funciones estarán en cabeza de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 5º, Funciones del Sello Editorial:

- 1. Promover y supervisar la calidad de la producción editorial de la Corporación: libros, revistas, colecciones y publicaciones de divulgación científica, académica y/o cultural, tanto en sus aspectos formales como en los de contenido.
- 2. Gestionar proyectos editoriales encaminados a integrar las distintas áreas disciplinarias de la Corporación.
- 3. Establecer estrategias para fortalecer los vínculos con otras editoriales y distribuidores de Instituciones de Educación Superior del país y del extranjero.
- 4. Editar y publicar producciones institucionales, académicas de docencia, investigación y extensión, artísticas y culturales al interior de la Corporación y de externos que quieran hacer uso del Sello Editorial, fortaleciendo el impacto a nivel regional en temas de ciencia, sociedad y cultura.
- 5. Proponer líneas y temáticas de edición de libros que permitan establecer colecciones de calidad y de interés general, enmarcadas en las áreas y subáreas de interés para la Corporación
- 6. Velar por la aplicación de la normativa correspondiente a propiedad intelectual y derechos de autor de la Corporación.
- 7. Llevar a cabo la divulgación, promoción y comercialización del Sello Editorial Unicomfacauca.
- 8. Promover la participación del Sello Editorial en eventos regionales, nacionales e internacionales.
- 9. Diseñar y Difundir ante la comunidad académica e investigativa interna y externa, el catálogo de publicaciones del Sello Editorial.
- 10. Establecer estrategias para la búsqueda de nuevos autores y manuscritos que permitan fortalecer la producción del Sello Editorial.
- 11. Establecer una base de datos de evaluadores externos para los artículos y libros especializados propuestos para publicación al interior del Sello Editorial.

ARTÍCULO 6°. Estructura Comité Directivo del Sello Editorial: Este Comité será el encargado de establecer planes y proyectos estratégicos del Sello Editorial, encaminados al cumplimiento de sus funciones.

El Comité Directivo del Sello Editorial Unicomfacauca, estará conformado de la siguiente forma:

- 1. El Rector, permanentemente o mediante su delegado;
- 2. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, quien lo presidirá;
- 3. La Dirección Administrativa y Financiera;
 - 4. La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación;
 - 5. Los profesores Editores de las Revisitas de la Corporación;
 - 6. Un representante de los Decanos de las diferentes Facultades de la Corporación;
 - 7. Un representante del Comité Central de Investigaciones;
- 8. El Coordinador Editorial.

Parágrafo 1. El Comité Directivo del Sello Editorial, sesionará al menos una vez al año y podrá invitar a expertos en temas específicos y de importancia para el desarrollo del Sello. Los invitados participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. La representación de los Decanos se realizará mediante consulta interna de los mismos y por acuerdo de voluntades.

Parágrafo 3. La representación del Comité Central de Investigaciones se realizará por votación al interior del mismo.

ARTÍCULO 7º. Funciones del Comité Directivo del Sello Editorial:

- 1. Estudiar y evaluar el informe anual de cumplimiento de metas por parte del Coordinado del Sello Editorial.
- Aprobar los planes estratégicos anuales para el funcionamiento y cumplimiento de objetivos del Sello Editorial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- 3. Las demás propias de la naturaleza de su tarea, o conexas a ella.

ARTÍCULO 8º. Proceso de Publicación con el Sello Editorial: Se establecerán las siguientes características para el proceso de

- 1. Toda obra recibida para publicación por parte del Sello Editorial será sometida a consideración del Comité Editorial.
- 2. La divulgación de las obras sometidas al Sello Editorial se realizará por medios electrónicos o impresos, según evaluación realizada por el Comité Editorial.
- 3. El autor realizará la entrega de la obra en medio magnético o digital en archivo editable, siguiendo los criterios o lineamientos establecidos por el sello editorial, con el fin de iniciar el proceso de edición de la obra. El proceso permitirá la realización de corrección de estilo, diagramación, diseño de artes, revisión y publicación digital o impresa de la obra.
- 4. El autor deberá ceñirse a los lineamientos editoriales del Sello.
- 5. El autor deberá remitir las imágenes, gráficos y figuras, en archivos separados de la obra y con calidad definida por parte del Coordinador Editorial.

- 6. El Sello Editorial entregará al autor una versión preliminar de la obra en formato digital para su revisión. Posterior a esta revisión y subsanación de las sugerencias, será enviado al autor las artes finales para su aprobación y se procederá a firmar una constancia de aprobación.
- El Sello Editorial se encargará de realizar los trámites pertinentes ante la Cámara Colombiana del Libro para la obtención del ISBN de la obra.
- 8. Los tiempos para la publicación de las obras serán definidos de forma conjunta entre el autor y el Coordinador Editorial.
- El Sello Editorial No se hará responsable de correcciones posteriores a la publicación digital o impresa de la obra las cuales no hayan sido señaladas por el autor antes de la firma de la constancia de aprobación.
- Los temas de divulgación y comercialización de la obra serán acordados directamente con el Coordinador del Sello.
- 11. Con relación a la propiedad de los ejemplares impresos, derivados de los procesos realizados por parte del Sello Editorial, la titularidad de los mismos será del Sello y se realizará la entrega de los ejemplares convenidos con el autor.
- 12. El Sello Editorial se encargará de realizar la entrega de ejemplares para dar cumplimiento al depósito legal.

ARTÍCULO 9º. Interpretación: Las dudas y controversias que surjan en la aplicación del presente reglamento serán resueltas por el Comité Directivo del Sello Editorial de la Corporación Universitaria Comfacauca, en el marco de la legislación vigente sobre la materia y previa consulta con la Rectoría de la Corporación.

ARTÍCULO 10º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARISOL VELASCO CHAGUENDO Presidente Consejo Superior (E)

ELIANA ANDREA HERNANDEZ BARRERA Secretaria General